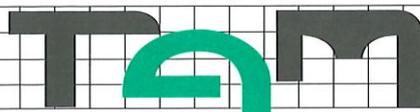


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA AGÈNCIA TRIBUTÀRIA
DE LES ILLES BALEARS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad **Agència Tributària de les Illes Balears** en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe.

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad **Agència Tributària de les Illes Balears** ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad **Agència Tributària de les Illes Balears** con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su disposición adicional primera establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- La Agencia Tributaria de les Illes Balears dispone de una Relación de puestos de trabajo aprobada.

- Han sido revisadas una muestra de las altas de personal producidas durante el ejercicio 2017 verificando que disponen del informe sobre la propuesta de nombramiento, el certificado de existencia de crédito, la comunicación a la Dirección General de la Función Pública y la adjudicación de los puestos de trabajo por la presidente de la Agencia Tributaria, cumpliendo con la normativa que le es de aplicación.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- Los expedientes de contratación vigentes en 2017 según relación facilitada por la entidad han sido:

Procedimiento del contrato	Nº	Importe Adjudicación
Prorrogas	7	434.741,51
Modificados	1	1.146,62
Contrato derivado	13	687.441,17
Acuerdo Marco	1	478.848,00
Negociado sin publicidad	2	326.076,44
Abierto	7	502.954,31
Total	19	2.431.208,05

- De los cuales hemos revisado los siguientes:

Procedimiento del contrato	Nº	%	Importe Adjudicación	%
Modificado	1	100%	1.146,62	100,00%
Prorroga	2	28,57%	122.848,73	28,26%
contrato derivado	1	7,69%	170.470,27	24,78%
Abierto	1	14,29%	149.521,66	29,73%
negociado con publicidad	1	50,00%	157.310,23	48,24%
Total	6	31,57%	601.297,51	24,73%

- De las comprobaciones efectuadas concluimos que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Así mismo se ha procedido a efectuar una muestra de los contratos menores que suponen un 49,23% de los mismos, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la ATIB se halla sujeta encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento normativa contable.

Excepción:

El soporte informático que utiliza la ATIB no permite el conocimiento de saldos individuales, en las cuentas 419 y 559, por contabilizarse de manera global, lo que requiere la utilización de soportes auxiliares y listados adicionales.

Así mismo el soporte informático utilizado obliga a realizar asientos manuales para la contabilización de gastos e ingresos imputables al ejercicio por su devengo.

Como consecuencia de esta gran debilidad, en nuestro informe de auditoría del ejercicio precedente, así como en el informe de auditoría del ejercicio 2015 emitido por otros auditores, se propusieron ajustes para el correcto reflejo de estos importes, estos asientos han sido introducidos de forma manual para este ejercicio económico. El número de asientos manuales realizados ha ascendido, aproximadamente, a 28 reflejando cada uno de los mismos una gran cantidad de importes extraídos de la mencionada documentación auxiliar y listados adicionales mencionados en los párrafos precedentes.

De mantenerse estos procesos contables, sin que se conozca con exactitud los documentos generados automáticamente por el proceso, pueden producirse errores debido a que en cada ejercicio económico debe recopilarse la documentación y listados auxiliares y realizar de forma manual los asientos necesarios para que las cuentas anuales de la ATIB reflejen la imagen fiel y se conozcan individualmente tanto saldos deudores como acreedores, por lo que resulta imprescindible la creación de una unidad de control interno.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en los apartados “Resultado del trabajo, la AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE LES ILLES BALEARS, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P

Nº R.O.A.C. S0361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS

-GERENTE-

Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 13 de Octubre de 2018